



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°009-2023-MPCH/A

Chiclayo, 15 de febrero de 2023.



VISTO:

La Solicitud de Licencia Sin Goce de Haber, suscrita por la Regidora Giovana Maria Sabarburú Torres de Gonzáles, de fecha 30 de enero de 2023, la Citación a Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de febrero de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores.

Que, el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, precisa en el artículo 14° precisa Los regidores, cuando no puedan concurrir a las sesiones, podrán solicitar licencia por un período máximo de 30 días calendarios, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, La solicitud de licencia deberá expresar la causa y estar dirigida al Concejo Municipal Provincial de Chiclayo y presentada a Secretaría General, con copia a Alcaldía, La solicitud de licencia, debe ser incluida como punto de agenda en la primera sesión de concejo inmediata. En caso de ser aprobada la licencia por acuerdo del Concejo, se procederá a la suspensión del cargo entre las fechas requeridas por licencia. Concluido el plazo de licencia, el miembro del Concejo que la solicitó asume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del Concejo, Las licencias aprobadas a cada miembro del Concejo no podrán exceder los 120 días calendarios, en forma alterna durante el año.

ACUERDO MUNICIPAL N°009-2023-MPCH/A

Que, mediante expediente administrativo N°556886, contiene la solicitud presentada por la Sra. Regidora Giovana María Sabarburú Torres de Gonzáles, solicitando licencia sin goce de haber por el plazo de 13 días, desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 01 de marzo de 2023.

Que, la Votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Jorge Atila Arévalo Chilón, María Mercedes Quispe Alejandría, Rogerio Custodio Cachay, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzáles, Fernando Fernández Gil, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Rocío Idrogo Barboza, Carlos Enrique Gonzales García, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, Pedro José Soto Herrera, Kattia Yulianna Araujo Gonzáles, Andrés Orlando Puell Varas y Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa **DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero de 2023 y por **UNANIMIDAD** los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Licencia sin Goce de Haber, solicitada por la Señora Regidora Giovana María Sabarburú Torres de Gonzáles, desde el día 17 de febrero de 2023 hasta el 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Regidora Giovana María Sabarburú Torres de Gonzáles, para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA